

Exp. 2018-00130

Ejecutante: LUIS AUGUSTO GUAVITA CIFUENTES

Ejecutado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: A diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2018-00130** informando que la apoderada de la demandada allegó renuncia al poder (archivo digital 30). Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisado la renuncia presentada por la apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, este despacho **DISPONE:**

- 1. SE ACEPTA** la renuncia presentada por la firma WORL LEGAL COPORTARION S.A.S. representada legalmente por el señor MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN identificado con cédula de ciudadanía N° 80.421.257 de Bogotá y tarjeta profesional N° 86.117 del C. S. de la J., advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como obra en el archivo digital 30.
- 2.** Teniendo en cuenta que no hay solicitudes pendientes por resolver y que el proceso se encontraba archivado, conservar **ARCHIVADO** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **5 de junio de 2023** con fijación en el Estado No. **077** fue notificado el auto anterior.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd45d0e68387b204f6625e91a0666a8e761c9643e856d8c1e80e51fb9e7b01c5**

Documento generado en 02/06/2023 07:19:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2018-00320

Demandante: MILCIADES PACHON RODRIGUEZ

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: A diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral N° **2018-00320** informando que la apoderada de la demandada allegó renuncia al poder (archivo digital 04). Sirvase proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisado la renuncia presentada por la apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, este despacho **DISPONE:**

- 1. SE ACEPTA** la renuncia presentada por la firma WORL LEGAL COPORTARION S.A.S. representada legalmente por el señor MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN identificado con cédula de ciudadanía N° 80.421.257 de Bogotá y tarjeta profesional N° 86.117 del C. S. de la J., advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como obra en el archivo digital 04.
- 2.** Teniendo en cuenta que no hay solicitudes pendientes por resolver y que el proceso se encontraba archivado, conservar **ARCHIVADO** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **5 de junio de 2023** con fijación en el Estado No. **077** fue notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Exp. 2018-00320

Demandante: MILCIADES PACHON RODRIGUEZ

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 10

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

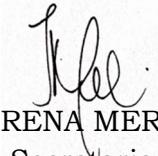
Código de verificación: **1ddb14667824d0a5bdb8c0ace827192bedb91784c10592fd9f225f969e716ac7**

Documento generado en 02/06/2023 07:19:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. A los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho el Proceso Ejecutivo No. **2021-00734** se designó, en calidad de Curador Ad Litem a la Dra. NATALIA GASCA RINCÓN quien informa no poder actuar en el trámite procesal, debido que es funcionario de la Cámara de Comercio de Bogotá como abogada de registro (archivos digitales 15 y 16). Sírvase proveer.



JESSICA LOREÑA MERCHÁN MAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo anterior se **DISPONE:**

- RELEVAR** del cargo de curador ad Litem a la Dra. NATALIA GASCA RINCÓN.
- DESÍGNESE** como CURADOR AD-LITEM de la demandada **EDITH FOOD SERVICES S.A.S.**, de conformidad con lo establecido en el Art. 48 del C.G.P., al Dr.:

ABOGADO (A)	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
JACKSABEL BOCANEGRA BETANCUR C.C. 1001339032 T.P. 387861	JACKSABEL.BOCANEGRAB@GMAIL.COM

Se le advierte al designado, que el cargo será ejercido de manera gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos, debiendo concurrir de manera inmediata a través del correo electrónico j10lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias, lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 48 del C.G.P.

- POR SECRETARÍA** librese la comunicación correspondiente al designado.
- Vencido lo anterior ingrese el expediente al despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

Proceso No. 2021-00734

Demandante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Demandado: EDITH FOOD SERVICES S.A.S

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **5 de junio de 2023** con
fijación en el Estado No. **077** fue notificado el
auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 10

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ce34305ebe0f0a109613fa8cadb3798e15dc127d8ccd27317699270ed70d65**

Documento generado en 02/06/2023 07:19:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2022-00238

Demandante: ALVARO ALFONSO RONCANCIO ARIZA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: A diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral N° **2022-00238** informando que la apoderada de la demandada allegó renuncia al poder (archivo digital 40). Sirvase proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisado la renuncia presentada por la apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, este despacho **DISPONE:**

- 1. SE ACEPTA** la renuncia presentada por la firma WORL LEGAL COPORTARION S.A.S. representada legalmente por el señor MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN identificado con cédula de ciudadanía N° 80.421.257 de Bogotá y tarjeta profesional N° 86.117 del C. S. de la J., advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como obra en el archivo digital 40.
- 2.** Teniendo en cuenta que no hay solicitudes pendientes por resolver y que el proceso se encontraba archivado, conservar **ARCHIVADO** las presentes diligencias.

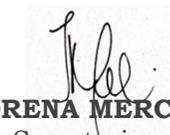
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **5 de junio de 2023** con
fijación en el Estado No. **077** fue notificado el
auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Exp. 2022-00238

Demandante: ALVARO ALFONSO RONCANCIO ARIZA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 10

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e47404e9961f7edf8e67ca4f24f5e093663ce35e2a6718e63d7747a5c9ab7b**

Documento generado en 02/06/2023 07:19:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

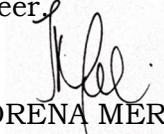
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2022-01104

Demandante: VICTOR MANUEL ROJAS RUIZ

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: A diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral N° **2022-01104** informando que la apoderada de la demandada allegó renuncia al poder (archivo digital 18). Sirvase proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisado la renuncia presentada por la apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, este despacho **DISPONE:**

- 1. SE ACEPTA** la renuncia presentada por la firma WORL LEGAL COPORTARION S.A.S. representada legalmente por el señor MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN identificado con cédula de ciudadanía N° 80.421.257 de Bogotá y tarjeta profesional N° 86.117 del C. S. de la J., advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como obra en el archivo digital 18.
- 2.** Teniendo en cuenta que no hay solicitudes pendientes por resolver y que el proceso se encontraba archivado, conservar **ARCHIVADO** las presentes diligencias.

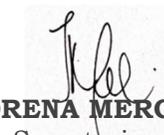
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **5 de junio de 2023** con fijación en el Estado No. **077** fue notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f577db84d875d0763ca4e592b217ac412c06a098fb41e4b4d372e1901b4c9231**

Documento generado en 02/06/2023 07:19:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2022-01335**, informando que la parte demandante allega poder (archivo digital 05). Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el informe que antecede a folio 1 del archivo digital 05, se encuentra solicitud de reconocimiento de personería, con fundamento en el poder otorgado por la demandante MYRIAM LUZ DEY DIAZ ARIZA, a la Doctora **LILIANA PATRICIA MEDINA RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.276.815 y tarjeta profesional N° 111.196 del C. S. de la J.

De conformidad con lo anterior se **DISPONE:**

- 1. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** a la Doctora LILIANA PATRICIA MEDINA RIVAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.276.815 y tarjeta profesional N° 111.196 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido visible en archivo digital 05.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ**

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **5 de junio de 2023** con fijación en el Estado No. **077** fue notificado el auto anterior.

**JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria**

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09131c456bdb835dcceea95d92c8b0f8454c8013bcd0b4fef7abaa5d03663a3d**

Documento generado en 02/06/2023 07:19:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2023-00010

Demandante: DORIS SIERRA ALONSO

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: A diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral N° **2023-00010** informando que la apoderada de la demandada allegó renuncia al poder (archivo digital 11). Sirvase proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisado la renuncia presentada por la apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, este despacho **DISPONE:**

- 1. SE ACEPTA** la renuncia presentada por la firma WORL LEGAL COPORTARION S.A.S. representada legalmente por el señor MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN identificado con cédula de ciudadanía N° 80.421.257 de Bogotá y tarjeta profesional N° 86.117 del C. S. de la J., advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como obra en el archivo digital 11.
- 2.** Teniendo en cuenta que no hay solicitudes pendientes por resolver y que el proceso se encontraba archivado, conservar **ARCHIVADO** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **5 de junio de 2023** con fijación en el Estado No. **077** fue notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2693440ee6f28950a2077995f29f480deca182c1dff93e4630d1f251f66da6e2**

Documento generado en 02/06/2023 07:19:21 AM

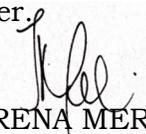
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2023-00149

Demandante: IRMA STELLA PARDO CASTRO

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: A diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral N° **2023-00149** informando que la apoderada de la demandada allegó renuncia al poder (archivo digital 12). Sirvase proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



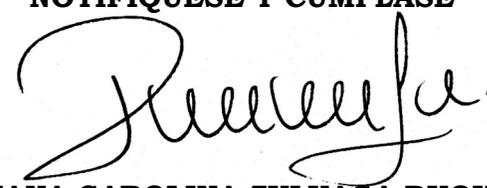
**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisado la renuncia presentada por la apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, este despacho **DISPONE:**

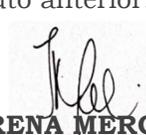
- 1. SE ACEPTA** la renuncia presentada por la firma WORL LEGAL COPORTARION S.A.S. representada legalmente por el señor MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN identificado con cédula de ciudadanía N° 80.421.257 de Bogotá y tarjeta profesional N° 86.117 del C. S. de la J., advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como obra en el archivo digital 12.
- 2.** Teniendo en cuenta que no hay solicitudes pendientes por resolver y que el proceso se encontraba archivado, conservar **ARCHIVADO** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **5 de junio de 2023** con
fijación en el Estado No. **077** fue notificado el
auto anterior.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Exp. 2023-00149

Demandante: IRMA STELLA PARDO CASTRO

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 10

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0b4662a971bc1f2c4bf14b37fc6e825ece3f3b5878ec12adf13a4c2e0cbfc8**

Documento generado en 02/06/2023 07:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho el proceso N° **2023-00607**, informando que se recibe por reparto a través de correo electrónico, expediente que consta de un (1) cuaderno con 42 folios digitales. Sírvasse proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, se entra a realizar el estudio de la presente demanda, para lo cual **DISPONE:**

1. Se **INADMITE** la demanda presentada por **LLUVI STELLA HUERTAS SALAMANCA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por NO reunir los requisitos consagrados en los Arts. 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., que este Despacho encuentra las siguientes deficiencias:

- 1.1. Se observa que la prueba documental denominada como "*Certificado de pago único.*" no fue aportada al proceso.

Por lo anterior, **CONCÉDASE** a la parte actora el término de cinco (05) días, de que trata el Art. 28 del C.P.T. y de la S.S., para que sean subsanadas las irregularidades mencionadas anteriormente, so pena de su rechazo, de conformidad con el Artículo 90 del C.G.P, aplicable por remisión a esta jurisdicción., **además SÍRVASE aportar la subsanación en un solo cuerpo de conformidad con el numeral 2° del Art. 26 del C.P.T. y de la S.S.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

Proceso No. 2023-00607

Demandante: LLUVI STELLA HUERTAS SALAMANCA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **5 de junio de 2023** con
fijación en el Estado No. **077** fue notificado el
auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 10

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ba6619b605f52d1ac7d0c5c4e1ad4003a8999e0e68372809c5c25cb20a8681**

Documento generado en 02/06/2023 07:19:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>